



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

BASES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS M AL COMERCIO

El objetivo fundamental de estas bases es la convocatoria de los premios M a la Trayectoria Comercial, Excelente, Innovador e Iniciativa Emprendedora, mediante los cuales el Ayuntamiento de Museros pretende apoyar a la cultura de la calidad, de la innovación, a la trayectoria del tejido comercial del municipio y secundar las iniciativas emprendedoras que mujeres y hombres puedan llevar a cabo.

El concurso puede realizarse gracias a la organización del Ayuntamiento de Museros, del área de Comercio, y también, gracias a la colaboración de los Comercios Asociados de Museros (CAMU) y de la Caixa Popular.

BASE PRIMERA: OBJETO Y NÚMERO DE LOS PREMIOS

El objetivo de esta convocatoria es:

Premiar el pequeño comercio y los servicios de restauración de Museros (bares, restaurantes y cafeterías) que se distingan por su trayectoria, calidad, innovación y emprendedora.

Comercio

El número de comercios premiados será de un máximo de cuatro y cada uno de los premios se otorgará en base a las distinciones a las cuales optan y en cada una de las categorías siguientes:

M al Comercio a la Trayectoria Comercial de aquellas candidaturas que obtengan la mayor puntuación del comité de evaluación en esta distinción.

De este modo, la convocatoria de este premio tiene como objetivo reconocer quienes desarrollan durante muchos años su trabajo y actividad comercial en el



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

pueblo de Museros, y que cuentan con una trayectoria relevante, y por otro lado, valorar el esfuerzo de adaptación, renovación, innovación y mejora en la atención a los clientes, sobre todos en aquellos comercios tradicionales que son los que más sufren la competencia de las grandes superficies o de las plataformas de ventas en línea.

M al Comercio Excelente de aquellas candidaturas que obtengan el mayor número de votos de la ciudadanía en la votación mediante el sitio web del Ayuntamiento de Museros. Los ítems que evaluará la ciudadanía en esta distinción se basarán en aspectos como la proximidad, la profesionalidad, la relación calidad-precio, la amabilidad, el trato con la clientela, el uso del valenciano, la sostenibilidad, etc. Se sortearán 10 tarjetas monedero de 50 € entre los votantes que aportan el nombre y el teléfono móvil, para consumir a los comercios de CAMU, y será esta entidad y la Caixa Popular de Museros las que se harán cargo de las anteriores tarjetas. Cada ciudadano o ciudadana podrá emitir un único voto.

M al Comercio más Innovador de aquellas candidaturas que obtengan la mayor puntuación del comité de evaluación en esta distinción. Entenderemos por acción innovadora las mejoras en los productos y en los servicios en la gestión empresarial, organizacional y de marketing, en cuanto al sector en el cual se desarrolla. Se trata de reconocer la diferenciación generada, el valor añadido y la ventaja competitiva de la iniciativa en cuanto a otras iniciativas ya existentes o no, así como cualquier otra acción a considerar que contribuyan al objetivo del premio.

M Iniciativa Emprendedora de aquellas candidaturas que obtengan la mayor puntuación del comité de evaluación en esta distinción (mujeres u hombres que realizan alguna actividad emprendedora, que sean titulares en la gestión o en la representación del negocio, si es una persona jurídica) que destacan en el perfil emprendedor, el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral, el



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y cualquier otra acción que se considere que contribuye al objetivo del premio. El objetivo principal de este premio es contribuir al reconocimiento de aquellas actividades ya existentes, y a las iniciativas de reciente creación, llevadas a cabo por mujeres u hombres, para promover e impulsar el emprendimiento, y en general, aquellas iniciativas con proyectos que promuevan nuevos canales de negocio.

Todos los premios de comercio se ajustarán a las condiciones siguientes:

- Una misma persona física o jurídica podrá optar a todas las categorías, que será premiada únicamente en la distinción en la cual obtenga mayor puntuación o mayor número de votos.
- Aquel o aquella que sea premiado o premiada en la categoría de comercio excelente no podrá optar a obtener premio en el resto de categorías.
- No podrá ser beneficiario o beneficiaria de estos premios ningún miembro de la comisión de evaluación, ni de las diez tarjetas monedero anteriormente indicadas.

BASE SEGONA: PREMIS O DOTACIÓ ECONÒMICA

Los premios en la categoría M al Comercio, en cada una de las distinciones, serán dotados con una tarjeta con un valor de 700 €, en las categorías siguientes:

M a la Trayectoria Comercial

M al Comercio Excelente

M al Comercio más Innovador

M a la Iniciativa Emprendedora

Estos premios están sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes o a la norma tributaria correspondiente.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

BASE TERCERA: PRESUPUESTO

El importe destinado a estos premios es de 2.800,00 €, la financiación de los cuales se efectuará a cargo de la partida presupuestaria 4.4311.22706 del presupuesto municipal.

BASE CUARTA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todas las candidaturas a los premios tendrán que cumplir los requisitos que a continuación se indican, excepto las candidaturas al premio a la Iniciativa Emprendedora, las cuales no tendrán que cumplir necesariamente el hecho de haber iniciado la actividad con anterioridad a los doce meses previos en la publicación de las bases.

Los requisitos de participación son:

- a) Podrán concurrir a esta convocatoria las personas físicas o jurídicas titulares de un comercio al por menor situado en Museros que hayan iniciado su actividad en los doce meses previos en la publicación de las bases, con local abierto al público y para clientes en general, con horario comercial durante la semana.
- b) No encontrarse incurso/incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Museros. A este efecto, el Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones adecuadas.
- d) Tener concedida la autorización administrativa correspondiente que permita el ejercicio de la actividad, en caso necesario.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

La acreditación del requisito a) se hará mediante la presentación de la documentación a la cual se refiere la base quinta y los requisitos del b) al d), mediante la declaración responsable inserta en la solicitud.

El comercio que opto a la distinción de Comercio Excelente se elegirá por el mayor número de votos en la distinción, entre aquellas candidaturas que obtengan el mayor número de votos de la ciudadanía en la votación mediante el lugar municipal web del Ayuntamiento de Museros.

BASE QUINTA: LUGAR, PLAZO Y MANERA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LA VOTACIÓN, SI PROCEDE

Estas bases se harán públicas al tablón de anuncios tanto de la sede electrónica del Ayuntamiento, como en el situado en la casa consistorial, en el portal de transparencia y en el lugar municipal web www.museros.org, una vez estén correctamente aprobadas, con lo cual se iniciará la convocatoria de los premios.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado incluido en el anexo Y, ficha candidatura a los Premios M, y tendrán que estar correctamente llenadas y firmadas por la persona solicitante; estarán disponibles en los mismos medios antes indicados y las personas solicitantes tendrán que indicar la distinción o las distinciones a las cuales optan y hará falta que incluyan una breve descripción de los méritos, que, a su parecer, los hacen merecedores o merecedoras del galardón para su comercio o a la iniciativa emprendedora.

A las solicitudes, se tendrá que adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación indicados en la base cuarta y, para lo cual, se ha elaborado la mencionada ficha, que se presentará llena y con la documentación siguiente:

- Si es persona física: DNI o documento equivalente.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- Si es persona jurídica: poderes de la persona administradora y DNI o documento equivalente de esta.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Documentación gráfica y visual adicional que considero relevante transmitir al jurado para evaluar su candidatura, como por ejemplo fotos, imágenes, publicidad corporativa... Esta documentación se presentará con carácter opcional.

El plazo de presentación de las solicitudes, o candidaturas de comercios, será desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto al tablón de anuncios tanto de la sede electrónica del Ayuntamiento, como en el situado en la casa consistorial, en el portal de transparencia y en el lugar municipal web www.museros.org, desde el día 2 de marzo de 2023 hasta el 3 de abril de 2023.

Las solicitudes, tendrán que presentarse preferentemente por vía telemática mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Museros. Así mismo, se podrán presentar de manera presencial en las oficinas municipales y por cualquier de los medios previstos y establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y, siempre, dentro del plazo establecido en las bases de esta convocatoria.

Para la identificación del usuario o de la usuaria en esta sede, el Ayuntamiento de Museros admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve.

Si la persona solicitante no dispone de los sistemas de firma indicados, tendrá que acudir a la representación mediante una persona que sí que disponga de esta, y acreditará la representación, por cualquier medio válido en derecho, que tendrá que subscribir la solicitud correspondiente.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

Será objeto de publicación en el lugar municipal web de este ayuntamiento en el plazo temporal en el cual la ciudadanía podrá realizar sus votaciones a la distinción Comercio Excelente, entre las candidaturas presentadas a este premio.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación sin reservas de estas bases, y la decisión de la comisión de evaluación.

BASE SEXTA: JURADO, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO

Para valorar las candidaturas presentadas en cada una de las categorías en base a los términos planteados en las diversas distinciones (contempladas en la base Y), el Ayuntamiento ha constituido una comisión de evaluación formada por:

- Presidenta: alcaldesa del Ayuntamiento de Museros.
- Secretaria: administrativa de contratación del Ayuntamiento de Museros.
- Vocales:
 - o Regidor del área de Comercio.
 - o Presidente de la Asociación de Comercios de Museros (CAMU) o persona en quien delego.
 - o Director de la oficina Caja Popular de Museros.

La comisión evaluadora tiene facultad para realizar, mediante sus miembros, todas aquellas comprobaciones que consideran necesarias para la mejor calificación de los méritos presentados por cada una de las candidaturas.

El jurado elevará, a la Junta de Gobierno Local, la propuesta de los premios que se tienen que otorgar, que será el órgano competente para resolver la concesión del premio. La resolución de la Junta de Gobierno Local se hará pública en los medios de difusión indicados en la base quinta, sin perjuicio de la



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

correspondiente notificación a la persona o personas ganadoras de los premios, el veredicto del jurado será inapelable.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del jurado, tendrá la facultad para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios en todo aquello que no se ha previsto en estas bases. Por eso, habrá que ajustarse al que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y a su reglamento de despliegue.

BASE SÉPTIMA: ENTREGA DE PREMIOS Y PUBLICIDAD

La entrega de este premio implica:

1. La aceptación por parte de las personas beneficiarias de su participación en el acto de entrega de los premios; a este efecto, se publicitará tanto la imagen de la empresa o de la entidad como el acto de entrega de los premios en los medios de comunicación que se consideran adecuados.
2. Proceder a su inclusión en una lista de personas beneficiarias de ayudas del Ayuntamiento.
3. Se informa que este ayuntamiento comunicará, a la Administración Tributaria del Estado, la relación de las personas perceptoras de esta subvención, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria y con el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y de los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos adecuados.

BASE OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

personales y garantía de los derechos digitales los datos de carácter personal serán tratadas por el Ayuntamiento de Museros y serán incorporadas a los sistemas de tratamiento ayudas por concurrencia competitiva, la finalidad de la cual es la tramitación, formalización, desarrollo y justificación de los expedientes presentados para las ayudas por concurrencia indicadas, según la normativa vigente del Ayuntamiento de Museros (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las cuales se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se derivaron de estas finalidades y del tratamiento de los datos, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, posteriormente serán conservadas en cumplimiento de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español (Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español, y Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de documentos, archivos y patrimonio documental de España).

Así mismo, y a efectos de dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de esta subvención implica la aceptación de las bases de participación y su posible inclusión en una lista de personas beneficiarias de este ayuntamiento, las listas se podrían publicitar por los medios que esta entidad considero oportunos. También implica la participación en el acto de entrega de los premios M, lo cual puede suponer la aparición como noticia en medios de comunicación.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en materia de protección de datos, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, portabilidad y oposición en el tratamiento de sus datos de carácter personal, y revocar el consentimiento prestado para el tratamiento de estas, al dirigir su petición junto con el documento oficial que le acredite a nuestro



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

delegado de protección de datos en la dirección postal del Ayuntamiento o mediante la dirección de correo electrónico dpo@museros.es.

Si desea plantear una reclamación en cuanto al tratamiento de sus datos por el Ayuntamiento de Museros, puede ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de datos, calle de Jorge Juan, 6, de Madrid (28001), www.agpd.es.

Para una información más detallada sobre el tratamiento de datos, podrá consultar <https://museros.org/inici/es/politica-de-privacidad/>.